



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial solicitando emplazar al demandado. Provea. Sincelejo, febrero 15 de 2021.

Luz María Pulgar Granados  
Secretaria

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

DIVORCIO  
70-001-31-10-001-2019-00283-00  
DE MARGUY SOFIA HERAZO PANIZZA  
CONTRA OLIBIER ANTONIO BENITEZ BERTEL

**Febrero quince de dos mil veintiuno.**

La parte demandante a través de apoderada por medios electrónicos solicita lo siguiente:

*“YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar la designación de un curador ad litem y emplazamiento al demandado toda vez que como se le expreso en la demanda desconocemos su paradero y su dirección de correo electrónico. Esta solicitud la hago como quiera que no fue ordenado en el auto admisorio de la demanda y conforme al artículo 108 del CGP y al decreto 806 de 2020”*

Revisado el expediente da cuenta el despacho que en efecto, en el libelo demandatorio se solicita el emplazamiento al demandado por desconocerse su domicilio, omitiendo ordenar lo propio en auto que admitió la demanda, calendado 9 de marzo de 2020, razón por la cual se DISPONE:

**Primero.-** Por desconocerse el domicilio del señor OLIBIER ANTONIO BENITEZ BERTEL, Emplácese conforme al artículo 108 del C.G.P en armonía con el Decreto 806 de 2020.

**Segundo.-** Por secretaría realícense las inscripciones del caso en el registro de personas emplazadas; vencidos quince (15) días, se designará curador ad- litem.

**NOTIFÍQUESE**

**GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE  
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO  
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN  
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
SECRETARIA